EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

G. O. No. 4038.

NUMERO 1066.

Art. UNICO:—Se dona a la Sociedad recreativa denominada "Club Unión", la cual tiene su asiento en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, la siguiente extensión de terrenos propiedad del Estado, correspondiente a la manzana donde se encuentra la Mansión Presidencial.

Un cuadrilátero que mide, cincuenta y cinco metros en su frente a la calle Dr. Báez; doscientos metros en el frente de la Avenida México, cincuenta y cinco metros en el frente de la calle Presidente Vásquez, antigua "27 de Febrero", y doscientos metros en el frente Sur, colindante con otras propiedades del Estado.

Párrafo:—El Tesorero Nacional otorgará el título de propiedad correspondiente.

Párrafo:—Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiocho, años 85c. de la Independencia y 66o. de la Restauración.

El Presidente:
Dr. Cabral.

Los Secretarios:

Ml. de Js. Gómez.
V. Linares E.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiocho, años 85o. de la Independencia y 66o. de la Restauración.

El Presidente,
David E. Santamaría.

Los Secretarios:

Osiris S. Duquela.
Juan de Js. Curiel.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiocho.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia de la República.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

HORACIO VASQUEZ
Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 4036.

NUMERO 1067.

Visto el expediente encaminado a la Secretaría de Estado de Justicia e Instrucción Pública en fecha 19 de Octubre del corriente año por el Señor José S. Socías, en su calidad de Presidente del Club del Comercio, sociedad recreativa fundada el 27 de Febrero de 1917 y domiciliada en la ciudad de Monte Cristy, capital de la Provincia del mismo Nombre, en solicitud de la incorporación de dicha asociación;

Considerando que dicha solicitud es regular en la forma, por venir acompañada del documento requerido por la ley y estar suscrita por el funcionario de la asociación capacitado, según sus Estatutos, para representarla; y

Considerando que del examen de los Estatutos, revisados el 21 de Febrero y reformados el 4 de Octubre, de este mismo año, resulta que la expresada asociación reune las condiciones que exige la ley para su incorporación.

En virtud de lo que prescribe el artículo 4o. de la ley sobre